

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA</b>	
<b>1.-Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide el Reglamento Interior de las Comisiones y Comités del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Obdulio Ávila Mayo.
<b>4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	06 de septiembre de 2007.
<b>6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	06 de septiembre de 2007.
<b>7.-Turno a Comisión.</b>	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

<b>II.- SINOPSIS.</b>
Crear un Reglamento para las Comisiones y Comités del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tiene por objeto regular el funcionamiento, establecer los procedimientos de deliberación y resolución de las comisiones ordinarias, así como las comisiones de investigación y especiales que transitoriamente se constituyan, de acuerdo con la Ley Orgánica y Reglamento, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Prevé apartados relativos a la integración de dichos entes, desglosando las funciones del Presidente, de la Mesa Directiva, de los Diputados Integrantes y del Secretario Técnico; contempla también su competencia, atribuciones, reuniones de trabajo, convocatorias, comparecencias, orden del día. Fija reglas para las deliberaciones, votaciones, funcionamiento en Comisiones Unidas y establece requisitos para la elaboración de dictámenes.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 70, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**\* NOTA: Se omite cuadro comparativo, en virtud de tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo actual.**

MENR